



## *Estatutos Generales de la Asamblea General de Estudiantes.*



Ciudad Universitaria, 16 de octubre de 2023.

Una vez establecido por acuerdo político entre el H. Consejo Técnico y el movimiento estudiantil. Se conforma y se estipula la Asamblea General de Estudiantes. La cual se registrará por los siguientes lineamientos:

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Personalidades**

**Artículo 1.-** El nombre del órgano político de la comunidad estudiantil será la Asamblea General de Estudiantes.

**Artículo 2.-** Con *comunidad estudiantil* nos referimos a todos los estudiantes regulares, irregulares, de cualquier semestre, ideología económica-política, posicionamiento político, identidad de género, orientación sexual, expresión de género, del sistema escolarizado o del sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED). En principio, a toda persona que esté en algún programa inscrito a la Facultad de Economía de la UNAM.

**Artículo 3.-** Con *comunidad general de la Facultad de Economía* nos referimos a todas las personas de cualquier color, raza, orientación sexual, identidad de género, afiliación partidista e ideología económico-política, que forme parte de los siguientes grupos en convivencia: estudiantes, docentes-investigadores de tiempo completo y de asignatura, profesores adjuntos, trabajadores bajo contrato colectivo sindicalizados, trabajadores administrativos y de confianza, y personal encargado de la dirección de la entidad universitaria.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Estructura**

**Artículo 4.-** La estructura de la Asamblea General de Estudiantes tendrá la misma que una asamblea convencional: mesa de orden, comisiones, escrutadores, entre otras formas, según la comunidad estudiantil decida.

**Artículo 5.-** El espacio físico donde ésta se llevará a cabo estará a total disposición de la decisión mayoritaria de la comunidad estudiantil. Aún así, el histórico auditorio Ho Chi-Minh será el principal referente por las condiciones del espacio y la capacidad de aforo.

**Artículo 6.-** En cuanto a la composición de sus formas convencionales estará a total disposición de las estudiantes y los estudiantes que estén presentes en la Asamblea General de Estudiantes.

## **TÍTULO TERCERO**

### **Finalidades**

**Artículo 7.-** La principal finalidad de la Asamblea General de Estudiantes será la toma de decisiones en colectivo de la comunidad estudiantil, con respecto, a los acontecimientos pasados y presentes al momento de realizarse.

**Artículo 8.-** Es un órgano de poder colectivo frente a los problemas económicos, políticos y sociales que se experimenten en el país o en el mundo. Nada humano es ajeno a los quehaceres de la AGE.

**Artículo 9.-** Su importancia radica en considerar lo más abierto posible a todas las opiniones, comentarios, análisis, propuestas, quejas y visiones de la comunidad estudiantil. Siempre y cuando no se caiga en mensajes de odio u violencia contra estos últimos.

**Artículo 10.-** Deber ser un órgano político que permita construir un mejor tejido social entre todos los miembros de la comunidad general de la Facultad de Economía.

**Artículo 11.-** Es prioritario que permita un mejor funcionamiento en la organización estudiantil, así como en su dirección política frente a las adversidades que la AGE posiciones y contemple.

## **TÍTULO CUARTO**

### **Del gobierno**

**Artículo 12.-** La forma de gobierno estará totalmente sustentada en la decisión de la comunidad estudiantil sin ninguna excepción.

**Artículo 13.-** Se define como cargo de responsabilidad al lugar que tendrá un miembro de la comunidad estudiantil dentro de la estructura de la AGE. Es decir, si se forma parte de las mesas de orden, de las comisiones, etcétera.

**Artículo 14.-** Sin excepción, cualquier ideología económica-política tendrá la oportunidad de expresarse con total respeto y responsabilidad de lo que mencione en la AGE.

**Artículo 15.-** Los miembros de la comunidad estudiantil presentes en la AGE se hacen responsables, de forma individual, de la postura y los intereses personales que asuman durante el ejercicio de la AGE.

**Artículo 16.-** En caso de formar parte de alguna estructura interna que los estudiantes establezcan cómo mesa de orden o comisiones, por ejemplo. Quienes asuman dicha tarea se harán responsables del manejo personal que ellos mismos hagan. Esto para evitar algún tipo de manipulación política con fines ajenos a los intereses de la comunidad estudiantil

**Artículo 17.-** Si algún miembro de la comunidad estudiantil pertenece a alguna agrupación política, partido político, o es familiar de algún funcionario o figura pública en funciones y desea ocupar un cargo de responsabilidad tendrán que visibilizar ante la comunidad estudiantil su situación con lo antes mencionado. Esto para evitar manipulación política de terceros. La elección de dicha persona queda a votación de la comunidad presente en la AGE.

**Artículo 18.-** Ninguna persona con denuncias de género, como violencia física, verbal, sexual podrá participar en el gobierno, ni en la toma de decisiones llevados a cabo por la AGE.

**Artículo 19.-** El mecanismo de votación para la toma de decisiones estará sujeto completamente a decisión de la mayoría de los miembros de la comunidad estudiantil presentes en la AGE. Se deberá respetar.

## **TÍTULO QUINTO**

### **De la convivencia**

**Artículo 20.-** Los diálogos, conversaciones y participaciones dentro de la Asamblea General de Estudiantes deberán llevarse con el moderado respeto entre los miembros de la comunidad general y estudiantil de la Facultad de Economía.

**Artículo 21.-** Se deberá mantener un espacio libre de mensajes de odio o que inciten a la violencia hacia la comunidad estudiantil de la Facultad de Economía.

**Artículo 22.-** En lo referente a como se organizará los cargos de responsabilidad, es decir, la mesa de orden, comisiones, entre otros, estará a votación de la comunidad estudiantil presente o de forma virtual en el AGE.

**Artículo 23.-** Los miembros de la comunidad general de la Facultad de Economía, como profesores, académicos, trabajadores administrativos, etc.; podrán participar en la AGE, siempre y cuando pidan permiso a los miembros de la comunidad estudiantil presente.

**Artículo 24.-** Las participaciones de los miembros de la comunidad estudiantil tendrán que ser escuchados y respetados por encima del de los miembros de la comunidad general, cuando la AGE este en sesión.

## **TÍTULO SEXTO**

### **Otros asuntos**

**Artículo 25.-** En caso de eventos de fuerza mayor, la gestión y forma de tomar las decisiones quedará en manos totalmente de la comunidad estudiantil presente en las sesiones de la AGE.

**Artículo 26.-** En lo referente a la información y difusión de las fechas en que se llevará a cabo la AGE queda a total disposición de los miembros del Consejo Estudiantil Paritario.

**Artículo 27.-** Los miembros de otras comunidades, tanto estudiantiles y generales, dentro de la UNAM o de otras entidades universitarias públicas o privadas, podrán participar en la AGE previo consenso a los miembros estudiantiles presentes en sesión.

**Artículo 28.-** En caso de eventos de fuerza mayor, la AGE podrá sesionar en diferentes espacios universitarios o públicos. Conforme los lineamientos que la comunidad estudiantil en ese momento decida y tome.

**Artículo 29.-** Sólo frente adversidades de fuerza mayor que aquejen a la comunidad estudiantil, la AGE podrá asumir la forma; seguir los procedimientos; tener su propia libertad en la toma de decisiones que más le convenga a la comunidad estudiantil.

Con la finalidad de mejorar la toma de decisiones de la comunidad estudiantil, se construye y se propone los artículos arriba mencionados. Toda la comunidad general de la UNAM y de la Facultad de Economía tendrán que respetarlos. Y más importante, aún, la comunidad estudiantil tendrá la responsabilidad de respetar el **Estatuto General** y asumir las responsabilidades que esto adscriba.

## **Asamblea Estudiantil de la Facultad de Economía**

**¡Tierra, trabajo y rebeldía!**

**¡Todo el poder a los estudiantes!**